



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, noviembre de 2021

Doctor
FLOWER ENRIQUE TORRES ROJAS
Presidente del Concejo Municipal
Concejo de Cali

Cordial saludo.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 151, 152, 153, 155, 156 y 159 del Reglamento Interno de la Corporación y sus modificaciones respectivas, nos permitimos remitirle el informe de ponencia favorable para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 'CALI UNIDA POR LA VIDA', Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Coordinador ponente

RICHARD RIVERA CAMPO
Concejale ponente

[Escriba aquí]



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

COMISION PRIMERA O DE PRESUPUESTO

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 ‘CALI UNIDA POR LA VIDA’, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Concejales Ponentes

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
RICHARD RIVERA CAMPO

Santiago de Cali, noviembre de 2021

[Escriba aquí]



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 ‘CALI UNIDA POR LA VIDA’, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013, por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali, modificada mediante Resolución No. 21.2.22.245 del 01 de mayo de 2020, esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE ACUERDO

1. La Administración Distrital de Santiago de Cali, a través del Doctor Jorge Iván Ospina Gómez, en su calidad de Alcalde Distrital y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, radicó ante la Secretaría General del Concejo Distrital y puso a consideración de la Corporación el Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 ‘CALI UNIDA POR LA VIDA’, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, con el fin de cumplir con las con las metas del contempladas en el Acuerdo 477 de 2020 Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 ‘Cali, Unida por la Vida’, presentados así:

1.1. Vigencias futuras ordinarias

- 1.1.1. PROYECTO BP- 26003642: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI

[Escriba aquí]



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

DIMENSIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
3. Cali, por nuestra casa común	301. Fortalecimiento y gestión de los socioecosistemas.	301001. Conservación de las cuencas hidrográficas.	53010010006. Ecoparque Pance incluido en la estructura ecológica distrital y adecuado ambiental y paisajísticamente.

1.1.2. PROYECTO BP- 26002629: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y ACCIONES DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN SANTIAGO DE CALI

DIMENSIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
3. Cali, por nuestra casa común	302. Mitigación del cambio climático.	302004. Reducción de la huella ecológica de Santiago de Cali.	53020040001. Medidas de acción a corto plazo del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático de Santiago de Cali, ejecutadas.

1.1.3. PROYECTO BP-26002655: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA DEL AMBIENTE SONORO EN SANTIAGO DE CALI

DIMENSIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
3. Cali, por nuestra casa común	303. Soporte vital para el desarrollo.	303004. Gestión de la calidad del aire y disminución y control del impacto sonoro.	53030040002. Plan de mejora del ambiente sonoro, actualizado, adoptado y ejecutado.

[Escriba aquí]



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

1.1.4. PROYECTO BP-26002683: MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN SANTIAGO DE CALI

DIMENSIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
3. Cali, por nuestra casa común	303. Soporte vital para el desarrollo.	303004. Gestión de la calidad del aire y disminución y control del impacto sonoro.	53030040001. Acciones del Programa de Aire Limpio implementadas.

1.1.5. PROYECTO BP-26002735: FORTALECIMIENTO DE REDES PARA LA VIGILANCIA E IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES GENERADORAS DE RIESGO EN SANTIAGO DE CALI

DIMENSIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
3. Cali, por nuestra casa común	305. Gestión del riesgo.	305001. Conocimiento del riesgo.	53050010005. Redes para la vigilancia e identificación de amenazas sicionaturales generadoras de riesgo, fortalecidas y en funcionamiento.

1.1.6. PROYECTO BP-26003894: DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS DE ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO – AHDI EN SANTIAGO DE CALI

DIMENSIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
3. Cali, por nuestra casa común	303. Soporte vital para el	303003. Saneamiento	53030030002. Estrategia interinstitucional para el

[Escriba aquí]



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

	desarrollo.	básico y tratamiento de aguas residuales.	manejo de agua residual en asentamientos humanos de desarrollo incompleto, diseñada y en implementación.
--	-------------	---	--

1.2. Vigencias futuras excepcionales

1.2.1. PROYECTO BP-26002582: DESCONTAMINACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES DE SANTIAGO DE CALI

DIMENSIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
3. Cali, por nuestra casa común	301. Fortalecimiento y gestión de los socioecosistemas.	301001. Conservación de las cuencas hidrográficas.	53010010005. Obras e intervenciones para la descontaminación hídrica de las fuentes superficiales en el marco de la recuperación del río Cauca, ejecutadas.

2. En el marco del último período de sesiones ordinarias, el señor presidente de esta Corporación, doctor Flower Enrique Rojas Torres, a través del secretario general, doctor Heberth Lobatón Currea, mediante oficio No. 21.2-910 del 4 de noviembre de 2021, según la Resolución No. 21.2.22-446 del 3 de noviembre de 2021 se designó a los Honorables Concejales Richard Rivera Campo, concejal ponente y Fernando Alberto Tamayo Ovalle, ponente coordinador, del Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 ‘CALI UNIDA POR LA VIDA’, Y SE DICTAN OTRAS

[Escriba aquí]



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

DISPOSICIONES” dando cumplimiento a la Ley 136 de 1994 y al artículo 150 de la Resolución No. 21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013 y Resolución 21.2.22-245 de mayo 1 de 2020 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal”.

3. El Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2021 fue asignado a la Comisión Primera o de Presupuesto y fue incorporado en el orden del día del 5 de noviembre de 2021, dándose apertura al estudio del mismo con seis votos positivos y uno negativo.
4. En sesión de comisión del día 7 de noviembre de 2021 continúa el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2021, en la cual intervino la Doctora María del Pilar Cano Sterling, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica, también intervino el Doctor Roy Alejandro Barreras en su calidad de Director Departamento Administrativo de Planeación del Distrito y el doctor Fulvio Leonardo Soto Rubiano, en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, quienes exponen las viabilidades jurídica, de impacto fiscal y de cumplimiento del plan de desarrollo y la necesidad de aprobar las vigencias futuras para el inicio de estas importantes acciones en materia ambiental.
5. En sesión de comisión del día 8 de noviembre de 2021, continúa el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2021, en la cual intervino la Doctora Francy Restrepo Aparicio, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, quien expone cada uno de los proyectos de las seis vigencias futuras ordinarias y una vigencia futura extraordinaria, las cuales se relacionan a continuación, así:

Vigencias futuras ordinarias

CÓDIGO BP DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACIÓN DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2021	VALOR ACTIVIDADES VIGENCIA FUTURA 2022	TOTAL VALOR
BP-26003634	Implementación de las acciones para la recuperación de los servicios ambientales en el Ecoparque	\$428.213.696	\$1.911.523.148	\$2.339.736.844

[Escriba aquí]



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

	Corazón de Pance de Santiago de Cali.			
BP-26002629	Mejoramiento de la gestión, planificación y acciones de mitigación al cambio climático en Santiago de Cali.	\$203.761.100	\$1.148.468.916	\$1.352.230.016
BP-26002655	Implementación del plan de mejora del ambiente sonoro en Santiago de Cali.	\$96.497.622	\$546.819.855	\$643.317.477
BP-26002683	Mejoramiento de las acciones de vigilancia, planificación y gestión de la calidad del aire en Santiago de Cali.	\$49.258.717	\$275.546.064	\$324.804.781
BP-26002735	Fortalecimiento de redes para la vigilancia e identificación de amenazas naturales generadoras de riesgo en Santiago de Cali.	\$40.212.050	\$230.794.950	\$271.007.000
BP-26003894	Desarrollo de estudios para	\$49.108.600	\$274.695.400	\$323.804.000

[Escriba aquí]



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

	sistemas de tratamiento de aguas residuales en zonas de asentamiento humano de desarrollo incompleto – AHDI en Santiago de Cali.			
--	--	--	--	--

Vigencias futuras excepcionales

CÓDIGO BP DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACIÓN DE ACTIVIDADES VIGENCIA 2021	VALOR ACTIVIDADES VIGENCIA FUTURA 2022	TOTAL VALOR
BP-26002582	Descontaminación de las fuentes hídricas superficiales de Santiago de Cali	\$0	\$15.896.691.440	\$15.896.691.440

Además, se realizó la Participación Ciudadana, la cual se encuentra detallada en el acápite III de esta ponencia.

Luego de la exposición, el concejal Richard Rivera Campo en su nombre y el del coordinador ponente, Fernando Tamayo, pide el cierre del estudio del Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2021. El presidente de la Comisión procede a someter a consideración el cierre del Proyecto de Acuerdo el cual es aprobado por cinco (5) concejales. El señor presidente le solicita al secretario de la comisión realizar lo necesario para el trámite del proyecto en primer debate.

6. En sesión de comisión del día 9 de noviembre de 2021, El Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2021 es aprobado en primer debate por seis (6) concejales. El señor presidente le solicita al secretario de la comisión realizar lo necesario para el trámite del proyecto en segundo debate.

[Escriba aquí]



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO

Fundamentos Constitucionales

Este Proyecto de Acuerdo cumple con la normatividad constitucional que rige la materia, en especial los preceptos contenidos en los siguientes artículos de la Norma Superior.

“ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

(...)

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo”.

Por su parte, en relación con los alcaldes.

“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto”.

Normas y Decretos de Carácter Nacional

Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, estableció lo siguiente:

Artículo 18 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

- 1. Contratación de empréstitos.*
- 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.*
- 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
- 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
- 5. Concesiones.*
- 6. Las demás que determine la ley.”*

Ley 819 de 2003

Artículo 8°. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúe en la

[Escriba aquí]



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

Artículo 12: Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15 %) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno.

Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Ley 1483

La normatividad de las vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales se encuentra consignada en la Ley 1483, con el siguiente tenor:

Artículo 1º. Vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o los concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en el que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los*

[Escriba aquí]



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los bancos de proyectos.

- b) El monto máximo de las vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal del Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos de vigencias que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización, por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gasto de inversión en aquellos casos en que el consejo de gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

Parágrafo 1°. En las entidades territoriales queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

Igualmente, la Circular Externa 43 de 2008 de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su numeral 6 relata:

(...)

- 7. Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes “aunque las reservas presupuestales existen, tanto para la Nación como para las entidades territoriales, su uso se encuentra restringido, y en manera

[Escriba aquí]



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

alguna constituye un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal. Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras o aún sin afectar tales presupuestos

subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso de las entidades territoriales de los Concejos Municipales o Asambleas Departamentales”.

Normas locales

Acuerdo 0438 de 2018: “POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Artículo 114: VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias de inversión y funcionamiento cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) Monto Máximo. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y del Plan Plurianual de Inversiones.*
- b) Apropiación Mínima. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15 %) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.*
- c) Concepto Previo. Si se trata de proyectos de inversión nacional a departamental deberán contar con el concepto previo y favorable de la oficina de planeación nacional o territorial según sean el caso.*
- d) Plazo Máximo. La autorización por parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo periodo de gobierno; se exceptúan del plazo máximo, los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.*
- e) Concordancia con el Plan de Desarrollo y Viabilidad Financiera. El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de las vigencias futuras no están consignados ni articulados a una meta del Plan de Desarrollo Municipal ni registrados en el Banco de Proyectos de Inversión: y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costas futuras de mantenimiento y administración, excede su capacidad de endeudamiento, de forma que se garantice la Sujeción del municipio a disciplina fiscal, en los términos del capítulo II de la Ley 819 de 2003.*

[Escriba aquí]



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto a gasto objeto de la misma.

PARÁGRAFO 2: Las vigencias futuras no solo aplican cuando existen compromisos que afecten el presupuesto de gastos de varias vigencias sino también con aquellas que, no obstante tener la apropiación y recursos disponibles suficientes en la vigencia fiscal en virtud del cual se autorizan, se proyecta que serán ejecutados a recibidas a satisfacción en la (s) próxima(s) vigencia (s) fiscal (es). Si la Administración Municipal cuenta con la totalidad de los recursos que ampara el monto del proyecto y si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la(s) vigencia(s) fiscal (s) siguiente (s), se requiere, igualmente, la autorización de las vigencias futuras.

PARÁGRAFO 3: El ordenador del Gasto del organismo de la Administración Central Municipal, responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras debe reemplazar, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de cada vigencia, el certificado de vigencias futuras por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes”.

Plan de Desarrollo ‘Cali unida por la vida’ – Acuerdo No. 477 de 2020 en el cual se encuentran los siete proyectos, así:

PROYECTO BP- 26003642: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI

DIMENSIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
3. Cali, por nuestra casa común	301. Fortalecimiento y gestión de los socioecosistemas.	301001. Conservación de las cuencas hidrográficas.	53010010006. Ecoparque Pance incluido en la estructura ecológica distrital y adecuado ambiental y paisajísticamente.

PROYECTO BP- 26002629: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y ACCIONES DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN SANTIAGO DE CALI

DIMENSIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
-----------	-------------------	----------	-----------------------

[Escriba aquí]



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

3. Cali, por nuestra casa común	302. Mitigación del cambio climático.	302004. Reducción de la huella ecológica de Santiago de Cali.	53020040001. Medidas de acción a corto plazo del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático de Santiago de Cali, ejecutadas.
---------------------------------	---------------------------------------	---	---

PROYECTO BP-26002655: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA DEL AMBIENTE SONORO EN SANTIAGO DE CALI

DIMENSIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
3. Cali, por nuestra casa común	303. Soporte vital para el desarrollo.	303004. Gestión de la calidad del aire y disminución y control del impacto sonoro.	53030040002. Plan de mejora del ambiente sonoro, actualizado, adoptado y ejecutado.

PROYECTO BP-26002683: MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN SANTIAGO DE CALI

DIMENSIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
3. Cali, por nuestra casa común	303. Soporte vital para el desarrollo.	303004. Gestión de la calidad del aire y disminución y control del impacto sonoro.	53030040001. Acciones del Programa de Aire Limpio implementadas.

PROYECTO BP-26002735: FORTALECIMIENTO DE REDES PARA LA VIGILANCIA E IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES GENERADORAS DE RIESGO EN SANTIAGO DE CALI

DIMENSIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
-----------	-------------------	----------	-----------------------

[Escriba aquí]



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

3. Cali, por nuestra casa común	305. Gestión del riesgo.	305001. Conocimiento del riesgo.	53050010005. Redes para la vigilancia e identificación de amenazas siconaturales generadoras de riesgo, fortalecidas y en funcionamiento.
---------------------------------	--------------------------	----------------------------------	---

PROYECTO BP-26003894: DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS DE ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO – AHDI EN SANTIAGO DE CALI

DIMENSIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
3. Cali, por nuestra casa común	303. Soporte vital para el desarrollo.	303003. Saneamiento básico y tratamiento de aguas residuales.	53030030002. Estrategia interinstitucional para el manejo de agua residual en asentamientos humanos de desarrollo incompleto, diseñada y en implementación.

De vigencias futuras excepcionales

PROYECTO BP-26002582: DESCONTAMINACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES DE SANTIAGO DE CALI

DIMENSIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
3. Cali, por nuestra casa común	301. Fortalecimiento y gestión de los socioecosistemas.	301001. Conservación de las cuencas hidrográficas.	53010010005. Obras e intervenciones para la descontaminación hídrica de las fuentes superficiales en el marco de la recuperación del río Cauca, ejecutadas.

[Escriba aquí]



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA

El Concejo Distrital de Santiago de Cali recibió el presente proyecto con la viabilidad

técnica, financiera y jurídica, expedidas por la Alcaldía de Santiago de Cali en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación por medio del oficio radicado con Orfeo No. 2021413204000114164, el Departamento Administrativo de Hacienda mediante oficio con Orfeo No. 202141310200033684 y el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, mediante oficio radicado con Orfeo No. 202141210100301184, por medio de los cuales se certifica la viabilidad de esta iniciativa.

III. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El día 5 de noviembre de 2021 se le dio apertura al proyecto de acuerdo y se informa

a los espectadores que la participación ciudadana la pueden hacer a través de la página web del Concejo Distrital www.concejodecali.gov.co del Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 ‘CALI UNIDA POR LA VIDA’, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La participación ciudadana se fijó el día lunes 8 de noviembre de 2021, donde se inscribieron las siguientes personas:

No.	Nombres y apellidos del participante	Cédula	Correo electrónico	Medio de participación (ponencia, audio o video)
1	Carmen Johana Rubio Gironza	1.144.152.185	rubiogironza@gmail.com	Video
2	Yanely Andrade Tovar	31.888.981	janelyandrade2606@gmail.com	Video
3	José Morales	No aportó	No aportó	Video
4	Soraya Jiménez	67.024.241	sorayita074@hotmail.com	Video
5	Dejair Polanco	16.629.659	No aportó correo	Video

[Escriba aquí]



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

	Quiñónez			
6	Daniela Balmaceda Medina	49.764.827	balmacedamedina1@gmail.com	Video
7	Elsa Faride Ocampo Hernández	No aportó	farioca.62@gmail.com	Video
8	Gino Mauricio Pérez Cardona	No aportó	No aportó	Video
9	Vladimir Martínez	No aportó	No aportó	Video

De los nueve (9) participantes, nueve (9) adjuntaron video. Los videos enviados por los participantes, al igual que las ponencias que soportan la participación ciudadana, reposan en la Subsecretaría de la Comisión Primera o de Presupuesto y hacen parte integral de esta ponencia.

IV. INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 'CALI UNIDA POR LA VIDA', Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y después de escuchar a los diferentes funcionarios de la Administración Distrital, la participación ciudadanía y a los concejales María Isabel Moreno Salazar y Audry María Toro Echavarría y a los concejales ponentes Richard Rivera Campo y Fernando Alberto Tamayo Ovalle, no se presentaron proposiciones por medio de las cuales se solicitara modificaciones al proyecto de acuerdo.

V. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ECOPARQUE CORAZÓN DE PANCE DE SANTIAGO DE CALI

Alguna de las facultades que tiene el Dagma es la ejecución de obras de infraestructura para la defensa, protección o recuperación del medio ambiente. La cuenca media del río Pance debe ser conservada y en pro de ello, se declararon cuatro (4) predios de utilidad pública mediante Acuerdo 471 de 2020 con el fin de contener la construcción en la zona. Además, el Ecoparque del Río Pance es un

[Escriba aquí]



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

Distrito Regional de Manejo Integrado, según la CVC. Adicionalmente, en el Plan de Ordenamiento Territorial de Cali, Acuerdo 373 de 2014 se definió como una tarea del Distrito la ampliación del Ecoparque Río Pance.

GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y ACCIONES DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN SANTIAGO DE CALI

Desde el Acuerdo de París, pasando por diversas leyes nacionales y en el aspecto local, la entrada en vigencia del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático – Decreto Distrital 4112.010.20.2039 de 2020 se establecieron 48 acciones para ser implementadas en un marco de 20 años. En lo que respecta a estas vigencias futuras, se deben adelantar los estudios de efecto invernadero y se deben ejecutar acciones dirigidas a avanzar en ecobarrios.

PLAN DE MEJORA DEL AMBIENTE SONORO EN SANTIAGO DE CALI

Las autoridades deben implementar y ejecutar planes de descontaminación del por ruido, para lo que se necesita trabajar en educación, divulgación de las normas ambientales asociadas a este tema, la elaboración de un protocolo de eventos masivos, la actualización del inventario de las fuentes fijas de ruido y la capacidad para el control de los emisores contaminantes.

ACCIONES DE VIGILANCIA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN SANTIAGO DE CALI

La protección, mejoramiento y preservación de la calidad del aire es un propósito distrital de salud ambiental. Para ello se necesita implementar acciones del Programa Aire Limpio, actualizar el inventario de emisiones atmosféricas y activar los planes de contingencia por riesgo de contaminación atmosférica.

VIGILANCIA E IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES GENERADORAS DE RIESGO EN SANTIAGO DE CALI

Con el fin de reducir los riesgos asociados a los movimientos sísmicos (Cali es una ciudad altamente vulnerable por estar ubicada geográficamente en el Segmento de los Andes del Norte considerado de alta actividad sísmica por los movimientos de las placas tectónicas Caribe, Nazca y Suramérica) se debe procurar las condiciones para que las estaciones de monitoreo de los sismos estén funcionando sin contratiempo, además de seguir trabajando en prevención en materia de terremotos.

[Escriba aquí]



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS DE ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO – AHDI EN SANTIAGO DE CALI

El Concejo aprobó la Política Pública de Mejoramiento Integral de Hábitat mediante Acuerdo 411 de 2017. Dentro de los objetivos del Acuerdo está la priorización de los territorios a intervenir y para ello se deben desarrollar estudios para sistemas de tratamiento de aguas residuales en zonas de asentamiento humano de desarrollo incompleto – ADHI, con especial énfasis en la Comuna 18, que beneficiará a la cuenca del río Meléndez.

DESCONTAMINACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES DE SANTIAGO DE CALI

Se deben emprender acciones para descontaminar las cuencas de los ríos que pertenecen a Cali y para ello se necesita de la realización de tres (3) obras, con sus respectivas interventorías, para el manejo de vertimientos de aguas residuales ubicadas en el Canal Calle 13 entre carreras 65ª y 50, Canal Puente Palma y Colector Puertas de Sol.

Por las razones anteriormente expuestas invitamos a todos los concejales miembros de la Comisión de Presupuesto para que apoyen con su voto tan importante proyecto.

Atentamente,

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Coordinador ponente

RICHARD RIVERA CAMPO
Concejal ponente

[Escriba aquí]



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROPOSICIÓN

En cumplimiento de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI”, modificado mediante Resolución 21.2.22.245 del 01 de mayo de 2020 presentamos ponencia favorable para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 ‘CALI UNIDA POR LA VIDA’, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” y proponemos a la honorable Comisión Primera o de Presupuesto dar SEGUNDO DEBATE a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Coordinador ponente

RICHARD RIVERA CAMPO
Concejales ponente

[Escriba aquí]



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO
(No. 119)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2023 ‘CALI UNIDA POR LA VIDA’”, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Distrital 0438 de 2018.

ACUERDA

Artículo 1. AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali para constituir seis (6) vigencias futuras ORDINARIAS del presupuesto de la vigencia 2022 para la ejecución de los proyectos relacionados a continuación:

No.	BP	Proyecto	Valor apropiación (mínimo 15 %) Año 2021	Vigencia futura año 2022	Valor total del proyecto
1	BP-26003642	Implementación de acciones para la recuperación de los servicios ambientales en el Ecoparque Corazón de Pance de Santiago de Cali	\$428.213.696	\$1.911.523.148	\$2.339.736.844
2	BP-26002629	Mejoramiento de la gestión, planificación y acciones de	\$203.761.100	\$1.148.468.916	\$1.352.230.016

[Escriba aquí]



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

		mitigación al cambio climático en Santiago de Cali.			
3	BP-26002655	Implementación del plan de mejora del ambiente sonoro en Santiago de Cali.	\$96.497.622	\$546.819.855	\$643.317.477
4	BP-26002683	Mejoramiento de las acciones de vigilancia, planificación y gestión de la calidad del aire en Santiago de Cali.	\$49.258.717	\$275.546.064	\$324.804.781
5	BP-26002735	Fortalecimiento de redes para la vigilancia e identificación de amenazas naturales generadoras de riesgo en Santiago de Cali.	\$40.212.050	\$230.794.950	\$271.007.000
6	BP-26003894	Desarrollo de estudios para sistemas de tratamiento de aguas residuales en zonas de asentamiento humano de desarrollo incompleto – AHDI en Santiago de Cali.	\$49.108.600	\$274.695.400	\$323.804.000
		TOTAL	\$867.051.785	\$4.387.948.333	\$5.255.000.118

[Escriba aquí]



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

Artículo 2. AUTORIZAR al Alcalde de Santiago de Cali para que constituya una vigencia futura EXCEPCIONAL del presupuesto de la vigencia 2022 para la ejecución del proyecto denominado “Descontaminación de las fuentes hídricas superficiales de Santiago de Cali” con BP-26002582 como se relaciona a continuación:

BP	Proyecto	Valor apropiación Año 2021	Vigencia futura Año 2022
BP-26002582	Descontaminación de las fuentes hídricas superficiales de Santiago de Cali	\$0	\$15.896.691.440

Artículo 3. El Departamento Administrativo de Hacienda, una vez comprometidos los cupos de los gastos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal 2022, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

Artículo 4. El Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a () días del mes de 2021.

FLOWER ENRIQUE TORRES ROJAS
Presidente del Concejo Municipal

HEBERTH LOBATÓN CURREA
Secretario General
Concejo de Santiago de Cali

[Escriba aquí]